

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 040

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Doce (12) de Enero del año
dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Jurisdicción Voluntaria - Adjudicación de Apoyos promovida por persona titular del acto jurídico
Demandante: MARIA ISABEL LOAIZA DE MONCADA.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00044-00

A través de escrito, la señora **MARIA ISABEL LOAIZA DE MONCADA**, solicitó al juzgado el aplazamiento de la diligencia programada para el día **martes 16 de enero de la presente calenda a las 9:00**, toda vez que su apoderado de confianza renuncio al poder conferido; y solicita un tiempo prudencial para asignar el proceso a un nuevo profesional del derecho.

Conforme a la petición anterior por una única vez como lo prevé el artículo 372 del CGP se procede a reprogramar la diligencia fijada a través de Auto **No 1365** de fecha 16 de noviembre de 2023.

En consecuencia, de lo anterior, se reprogramará la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REPROGRAMAR para el día **LUNES (12) DE FEBRERO DEL AÑO (2024) A LAS (09:00AM)** la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, en la cual las partes rendirán el interrogatorio previsto en el citado canon, se oirán alegatos y se dictará sentencia, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

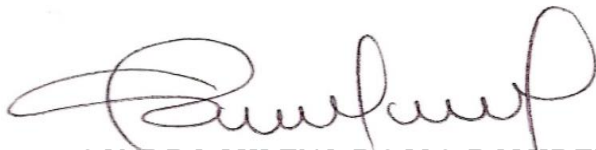
Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20334730>

Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00044-00

Cítese por secretaría, a través de correo electrónico, a las partes, advirtiéndoles que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ENERO 15 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 004 El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.
--